

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR  
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, 10 de Diciembre de 2002*

*Nº 16.536*

1902 - 2002 "CENTENARIO DE LA CORONACION PONTIFICIA DE LAS IMAGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO"

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

- N° 7.220 – Promulga por Decreto N° 2.181 del 02/12/02 – Permuta de inmuebles en Dpto. Metán con particular Destino:  
Ampliación Escuela de Comercio 5003 José Manuel Estrada ..... 5320

### DECRETOS

- S.G.G. N° 2.174 del 28/12/02 – Control Médico de Ausentismo (SIMELA S.R.L.). Porcentajes de Imputación de Gastos por Jurisdicción ..... 5321
- M.P.E. N° 2.175 del 29/11/02 – Ratifica Resoluciones N° 570/01 y 597/01.  
Otorga a la Compañía Industrial Cervecera S.A. prórroga de Contrato para la explotación, fraccionamiento y Comercialización de las Aguas Minerales de la Zona Termal de Rosario de la Frontera ..... 5322
- M.P.E. N° 2.176 del 29/11/02 – Implementación del Plan de Saneamiento y Ajuste para proyectos no industriales ..... 5322
- M.P.E. N° 2.177 del 29/11/02 – Convenio Marco de Cooperación: Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de la Producción de la Nación y la Provincia de Salta ..... 5324
- M.P.E. N° 2.178 del 29/11/02 – Convenio: Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Embarcación. Comodato de inmueble ..... 5326
- S.G.G. N° 2.179 del 02/12/02 – Autoriza a Fiscalía a allanarse parcialmente a demanda de Inconstitucional contra la Ley N° 7.202 ..... 5327
- M. ED. N° 2.180 del 02/12/02 – Observa en forma total proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas. Declara utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble en Dpto. Metán. Destino: Ampliación de la Escuela de Comercio N° 5.003 José Manuel Estrada ..... 5328
- S.G.G. N° 2.182 del 02/12/02 – Modifica Decreto N° 2.083/02: Estructura y Planta de Cargos de la Gobernación. Secretaría de Deportes ..... 5329

### RESOLUCIÓN

- N° 508 – Dirección General de Rentas N° 032/02 ..... 5329

**EDICTOS DE MINA**

Pág.

Nº 497 – Quevar II – Expte. Nº 17.114 .....	5332
Nº 496 – Carlos H. Morello – Expte. Nº 17.175 .....	5332
Nº 495 – Agustín y Otras – Expte. Nº 3.148 .....	5333
Nº 491 – Piedra Grande – Expte. Nº 5.607.....	5333
Nº 490 – Cateo Nº 17273 .....	5333
Nº 489 – Cateo Nº 17305 .....	5333
Nº 320 – Gastón Luis Arqueros - Expte. Nº 17.516 .....	5334
Nº 209 - Jimena - Expte. Nº 17.566.....	5334

**CONCURSO DE PRECIOS**

Nº 501 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 19 .....	5335
--	------

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Nº 512 – O.N.A.B.E. – Expte. Nº 14/02 .....	5335
Nº 500 – O.N.A.B.E. – Subasta Pública Nº 41/02 – Expte. Nº 15/02.....	5335

**Sección JUDICIAL****SENTENCIA**

Nº 498 – Martínez, Carlos Alberto – Expte. Nº 14385/93.....	5336
---	------

**SUCESORIOS**

Nº 510 – Placer Gabella – Expte. Nº 52.168/02 .....	5336
Nº 506 – Delgado de Flores, Rosa – Expte. Nº 1-046.801/02 .....	5336
Nº 493 – Copa, Ida-Flores, Sebastián – Expte. Nº 28.507/01 .....	5336
Nº 492 – Victoria Aguirre – Expte. Nº 12.465/02 .....	5337
Nº 483 – Mussini, Giusppina – Expte. Nº 053.587/02.....	5337
Nº 476 – Figueroa Cornejo, Eduardo Benito – Expte. Nº 052.520/02 .....	5337
Nº 478 – Velásquez, Eleuterio – Expte. Nº 2-055.293/02 .....	5337
Nº 472 – Marti, María Cristina – Expte. Nº 028587/01 .....	5337

**REMATES JUDICIALES**

Nº 509 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº 000127/01 .....	5338
Nº 505 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº 4.137/02 .....	5339
Nº 504 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº 23.678/01 .....	5339
Nº 502 – Por Mario Montaldi – Juicio Expte. Nº A-11.626/96.....	5340
Nº 484 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. Nº 125/00.....	5340
Nº 471 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº 1C-23.904/98 (D.G.R.) .....	5340

**EDICTOS DE QUIEBRA**

Pág.

N° 482 – Estructuras Metálicas S.A. – Expte. N° 23.163/1 .....	5341
N° 429 – Pérez, Pedro Alberto – Expte. N° 49306/02 .....	5341
N° 427 – Tanoa S.R.L. – Expte. N° B – 82612/96 .....	5341

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 494 – Chain, Marta Gladis – Expte. N° 8.448/01 .....	5342
---	------

**EDICTO JUDICIAL**

N° 470 – Néstor Ángel López – Expte. N° 44.123/02 .....	5342
---	------

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 458 – Lisandro Fabián Moralez (Centro de Telecomunicaciones Independencia 142) .....	5342
---	------

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 485 – Cerámica del Norte S.A., para el día 26/12/02 .....	5342
N° 419 – Parque S.A. ....	5343

**AVISO COMERCIAL**

N° 503 – Saint Germain S.A. ....	5343
----------------------------------	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 507 – Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta, para el día 30/12/02 .....	5343
N° 487 – Consorcio de Usuario de Riego Río Conchas, para el día 20/12/02 .....	5344

**FE DE ERRATAS**

N° 488 – De la Edición N° 16.534 de Fecha 06/12/02 .....	5344
--	------

**AVISO GENERAL**

N° 499 – Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines – Resolución N° 101/01 .....	5344
---	------

**RECAUDACIÓN**

N° 511 – Del Día 09/12/02 .....	5345
---------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

LEY N° 7.220

Expte. N° 90-15.064/02

#### El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las permutas de los inmuebles que se detallan a continuación:

a) El inmueble individualizado catastralmente con la Matrícula N° 5.363, Sección A, Manzana 32, Parcela 28 (departamento Metán) de propiedad de la provincia de Salta, por el inmueble Matrícula N° 5.423, Sección A, Manzana 29, Parcela 2 (departamento Metán) de propiedad del señor Valdez, Juan Antonio, D.N.I. N° 7.280.360 y la señora Durán de Valdez, Arminda Marina, L.C. N° 4.142.839.

b) El inmueble individualizado catastralmente con la Matrícula N° 5.348, Sección A, Manzana 32, Parcela 12 (departamento Metán) de propiedad de la provincia de Salta, por el inmueble Matrícula N° 5.421, Sección A, Manzana 29, Parcela 4 (departamento Metán) de propiedad de la señora Argañaraz de Garbarino, María Victorina, D.N.I. N° 5.683.540.

Art. 2º - Déjase establecido que los inmuebles que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior ingresen al patrimonio del fisco (Matrículas N°s. 5.423 y 5.421 – Departamento Metán), serán destinados a la ampliación de la Escuela de Comercio N° 5.003 “José Manuel Estrada”.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar la permuta del inmueble individualizado catastralmente con la Matrícula N° 5.337, Sección A, Manzana 33, parcela 28 (departamento Metán) de propiedad de la provincia de Salta, por el inmueble Matrícula N° 7.140, Sección A, Manzana 34, Parcela 6 (departamento Metán) de propiedad de la señora Diarte de Chaya, Laurentina Inés, D.N.I. N° 9.495.801.

Art. 4º - El inmueble que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 3º ingrese al patrimonio público, será inscripto a favor de la Municipalidad de Metán, con el cargo de destinarlo a la ampliación de la Estación Terminal de Ómnibus.

Art. 5º - Dése intervención a Escribanía de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día doce del mes de noviembre del año dos mil dos.

**Alberto Froilán Pedroza**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Miguel Angel Oscari**  
Vice-Presidente Tercero  
en Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Ramón Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

DECRETO N° 2.181

**Ministerio de Educación**

Expte N° 90-15.064/02 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.220, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**WAYAR (I.)—Fernández - David**

**DECRETOS**

Salta, 28 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.174

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 149-2.298/02

VISTO el Decreto N° 1.329/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se adjudica al Grupo Simela Medicina Laboral, conformada por Simela S.R.L., Ana Luisa Cañada y Ramón Jorge Gustavo Bergesi, la Licitación Pública N° 06/01, para la prestación del Servicio de Medicina Laboral para el Control Médico de Ausentismo en el área del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la imputación del gasto que demanda dicha adjudicación se realiza en la proporción establecida por Decreto N° 3.911/97 (Art. 3º) y su modificatorio N° 612/98;

Que en virtud de las razones puntualizadas en el expediente del rubro, se estima necesario y justificado modificar la distribución de dicho gasto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Establécese que el gasto emergente de la adjudicación dispuesta por Decreto N° 1.329/02, se imputará a las jurisdicciones respectivas de la cual dependa el agente, conforme al siguiente detalle y porcentajes respectivos; debiendo preverse su asignación presupuestaria en los próximos ejercicios:

Jurisd.	Repartición	Porcentaje
1	Gobernación	2.11
2	Secretaría Gobernación de Seguridad	0.19
3	Secretaría Gobernación de Desarrollo Social	1.96
4	Secretaría Gobernación de Turismo	0.28
5	Ministerio de Gobierno y Justicia	1.22
6	Ministerio de la Producción y Empleo	0.92
8	Ministerio de Educación	60.22
9	Ministerio de Salud Pública	28.90
10	Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	2.41
11	Sindicatura General de la Pcia.	0.43
13	Auditoría General de la Pcia.	0.04
16	Ministerio Público	1.32
18	Organismos Autárquicos	0.00
	<b>Totales</b>	<b>100</b>

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Yarade – David**

Salta, 29 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.175

**Ministerio de la Producción y Empleo**

Expte. N° 136-1.136/01

VISTO las Resoluciones N° 570/01 y 597/01 del Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 570/01, se otorga a la Compañía Industrial Cervecera S.A., prórroga a partir del 30 de octubre del 2002 y por el término de diez (10) años, del Contrato de concesión para la explotación, fraccionamiento y Comercialización de las Aguas Minerales de la Zona Termal de Rosario de la Frontera, que fuera oportunamente aprobado por Decreto N° 2.303/87;

Que por Resolución N° 597/01 se autoriza a la Compañía Industrial Cervecera S.A. a transferir a la Firma Aguas Termales S.R.L., (E.F.) el Contrato de Concesión, precedentemente mencionado;

Que a fs. 106 el Area Jurídica del Ministerio de la Producción y el Empleo, expresa que tanto la Compañía Industrial Cervecera S.A. y la firma Aguas Termales S.R.L. (E.F.) ha dado cumplimiento con el pago del canon correspondiente;

Que corresponde en consecuencia el dictado de la presente norma legal que ratifique las Resoluciones N°s. 570/01 y 597/01 del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquense las Resoluciones N°s. 570/01 y 597/01 del Ministerio de la Producción y el

Empleo a través de las cuales se otorga a la Compañía Industrial Cervecera S.A., prórroga a partir del 30 de octubre del 2002 y por el término de diez (10) años, del Contrato de Concesión para la explotación, fraccionamiento y Comercialización de las Aguas Minerales de la Zona Termal de Rosario de la Frontera, como así también, la transferencia de dicha concesión de la Compañía Industrial Cervecera S.A. a la firma Aguas Termales S.R.L. (E.F.), cuyas fotocopias certificadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Gambetta – Yarade – David**

Salta, 29 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.176

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136 – 12.042/02

VISTO las facultades conferidas a la Provincia de Salta, referidas al Régimen de la Ley Nacional N° 22.021, sus modificatorias y complementarias, por el artículo 36º de la Ley Nacional N° 24.764, el artículo 51º de la Ley Nacional N° 24.938, el artículo 36º de la Ley Nacional N° 25.064, leyes estas de presupuesto de la Administración Nacional para los Ejercicios 1997, 1998 y 1999 respectivamente, por el Decreto Nacional N° 494/97, y por las Resoluciones N°s. 1.341/98 y 164/99 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la incorporación de capitales mediante la aplicación de la Ley N° 22.021, sus complementarias, modificatorias y reglamentarias, tuvieron un impacto favorable sobre la estructura productiva provincial;

Que la situación de crisis por la que atraviesa el país desde hace casi cuatro años alteró los parámetros normales de la economía, impactando particularmen-

te en las economías regionales, determinando un paulatino descenso de la competitividad que se traduce en atrasos y dificultades de concretar las obligaciones contraídas en el marco promocional, en la forma dispuesta originalmente;

Que es responsabilidad ineludible de las autoridades nacionales y provinciales de Gobierno, evaluar la situación imperante y tomar las medidas que resulten necesarias para evitar consecuencias definitivas e irreversibles;

Que la Autoridad de Aplicación provincial, en uso de sus facultades debe determinar las circunstancias que ayuden al desarrollo económico y social de la Provincia, verificando y evaluando el cumplimiento de las condiciones establecidas y en su caso imponer sanciones, y la Nación tiene como función, fiscalizar la correcta utilización de los beneficios otorgados;

Que la preocupación sobre el presente y el futuro del sector productivo promovido, merítua la intervención del Poder Ejecutivo Provincial, haciendo uso pleno de sus facultades de autoridad de aplicación, para tomar medidas fundadas en razones de extrema necesidad y urgencia, destinadas a adecuar al sector promovido a la realidad imperante, con el objeto de preservar y consolidar el desarrollo de sus actividades;

Que los objetivos y efectos derivados de la aplicación de la Ley Nacional N° 22.021, que comprenden a la Provincia de Salta mediante las Leyes de Presupuesto de la Administración Nacional para los Ejercicios 1997, 1998 y 1999, está orientada a fomentar el desarrollo, por lo tanto es exclusiva responsabilidad de esta última, monitorear e implementar las medidas conducentes a la efectiva ejecución de los proyectos para alcanzar los objetivos buscados;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial en su carácter de Autoridad de Aplicación y, en uso de las facultades conferidas por los artículos 14º y 16º de la Ley N° 22.021, el artículo 24º de su Decreto Reglamentario N° 3.319/79 y modificatorio N° 1.810/83, el artículo 9º del Decreto Nacional N° 494/97, así como la Resolución del Ministerio de Economía de la Nación N° 164/99, controle y evalúe el grado de cumplimiento de las obligaciones promocionales en relación con los parámetros propios del proyecto como lo son la inversión, producción y personal, resolviendo ante las situaciones permanentes o coyunturales que se presenten, y determinando, sobre la base del conoci-

to de sus empresas y el análisis objetivo de causales particulares o sectoriales, medidas que permitan asegurar la permanencia y consolidación de la inversión a favor del cumplimiento de los objetivos de la Ley;

Que la intervención al nivel expuesto, por intermedio de este decreto, no significa desconocer la normativa existente ni las facultades de fiscalización de organismos nacionales en su responsabilidad de determinar la correcta utilización de los beneficios otorgados, sino evaluar las causas y circunstancias que motivan los posibles incumplimientos en base a la legítima facultad de participación previa de la autoridad de aplicación provincial en las determinaciones que se adopten, ante la profunda crisis económica que vive el país que altera cualquier previsión económica;

Que las medidas propuestas, encuadradas en la estricta interpretación de las facultades que tanto la Ley N° 22.021 como sus decretos reglamentarios y modificatorios asignan a la Autoridad de Aplicación provincial que otorgó los beneficios promocionales, por lo que los actos administrativos que dicte la misma, tendrán absoluta legalidad y no estarán en pugna con las facultades de fiscalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ni con las que cuenta el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación;

Que la situación económica – financiera del país, implica el reconocimiento de la emergencia que atraviesa el sector productivo y de turismo, receptores de las medidas promocionales dispuestas y que la misma es de difícil solución inmediata, debiendo contemplarse y establecerse previsiones a futuro, por lo que a tales efectos, se hace necesario implementar un Plan de Saneamiento y Ajuste que permita transparentar el compromiso fiscal asumido por el Estado Nacional, asimismo posibilite la aplicación de medidas tendientes a paliar la crisis por la que atraviesan los sectores involucrados para alentar la concreción de las posibilidades de desarrollo iniciadas en el marco de los regímenes de promoción, asegurando la estabilidad jurídica y la estabilidad económica y social de la Provincia;

Que en el marco del Plan de Saneamiento y Ajuste, los beneficiarios de proyectos promovidos bajo la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021, sus modificaciones y normas reglamentarias, podrán solicitar la modificación de cuadros de inversión, cos-

tos, producción y, en su caso, puestas en marcha a fin de ajustarlos a la realidad económica y operativa imperante;

Que en ningún caso la modificación de los parámetros objeto del Plan de Saneamiento y Ajuste incrementarán los costos fiscales teóricos imputados en el proyecto original ni otorgarán nuevos beneficios promocionales;

Que deben establecerse pautas mínimas de formulación para los planes de ajuste que garanticen la permanencia de los puestos de trabajo comprometidos;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo en cumplimiento de sus funciones específicas resulta el organismo idóneo para actuar como Autoridad de Aplicación del presente decreto;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Implementétese a través del Ministerio de la Producción y el Empleo un Plan de Saneamiento y Ajuste para todos los proyectos no industriales con una proyección de permanencia hasta el 31 de diciembre de 2003, que se financien con diferimientos impositivos, presentados en el marco de la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021, sus modificatorias y complementarias.

Art. 2º - En resguardo de los efectos económicos y sociales derivados de la aplicación de los instrumentos promocionales ya emitidos, el Ministerio de la Producción y el Empleo, controlará y evaluará el grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el sector promovido, pudiendo acordar con las empresas beneficiarias la modificación de cuadros de inversión, costos, producción, personal y en su caso, objeto, localización y puesta en marcha, adecuados a la realidad imperante, resolviendo ante las situaciones que se presenten e informando a los organismos nacionales pertinentes. En ningún caso se aprobarán modificaciones y ajustes que impliquen incrementar los costos fiscales teóricos calculados en el proyecto original.

Art. 3º - El Ministerio de la Producción y el Empleo, como Autoridad de Aplicación del presente instrumento, deberá dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para su efectiva

aplicación, debiendo receptar y resolver mediante la emisión del acto administrativo pertinente las presentaciones que efectúen las empresas promovidas.

Art. 4º - Dispónese que sin perjuicio de las modificaciones que se realicen mediante el Plan de Saneamiento y Ajuste, las empresas promovidas incluidas en las previsiones del presente decreto, no podrán reducir la planta de personal mínima comprometida en el proyecto vigente a la fecha para la finalización del período de emergencia declarado por el artículo 1º. La falta de cumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior hará pasible a la empresa de las sanciones previstas en la normativa.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, Ministerio Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.)—Gambetta—Yarade—David**

Salta, 29 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.177

#### **Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-12.575/02

VISTO el Convenio firmado el veintitrés de agosto de 2002 entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de la Producción de la Nación, representado por el señor Secretario Dn. Julio Massara; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta la importancia del sector de la pequeña y mediana empresa para la generación de empleo, la dinamización del tejido productivo y la mejor distribución del poder económico en la sociedad y la necesidad de la pequeña y mediana empresa argentina de adquirir mayores niveles de competitividad en una economía globalizada;

Que los antecedentes internacionales indican que el uso óptimo de los fondos para la asistencia a la pequeña y mediana empresa, se produce cuando éstos son administrados en forma descentralizada por entidades en cuya dirección tienen un rol preponderante los propios empresarios PYMEs como beneficiarios de las acciones que se ejecuten;

Que a fin de promover un desarrollo económico sostenible resulta conveniente descentralizar los instrumentos, programas y servicios, para fortalecer la autonomía y capacidades de los gobiernos provinciales y municipales, siendo necesario por ello, apoyar el desarrollo de instituciones públicas y privadas en el ámbito regional y local a través de la promoción de las pequeñas y medianas empresas;

Que la ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, impulsa la creación de una Red de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, cuyo objetivo es brindar asistencia a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) de las distintas regiones del país, basada en los principios de colaboración y cooperación institucional a través de la asociación entre el sector público y el sector privado y entre la Nación, las Provincias y los Municipios;

Que por tal razón los objetivos de la suscripción del presente Convenio son entre otros, los de obtener el apoyo por parte de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de todos los Programas de fortalecimiento de las MIPyMEs que lleva a cabo la Provincia, coordinando políticas dirigidas a la micro pequeña y mediana empresa entre la Nación, Provincias y los Municipios e impulsando la creación y/o fortalecimiento de instituciones dedicadas a apoyar a las MIPyMEs, desde una base local que tienda al desarrollo de las distintas comunidades que integran la Provincia de Salta a las que se las denominará Agencias de Desarrollo Productivo;

Que a efectos de la implementación en la Provincia de Salta de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo, el Ministerio de la Producción y el Empleo actuará como contraparte de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, y la Unidad de Comercio, Industria y Promoción, como

Unidad de Coordinación Operativa, quedando expresamente especificado que la incorporación de Agencias a la Red se realizará en forma consensuada y coordinada entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Nación;

Que a fin de concretar los objetivos planteados la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Nación debe dar cumplimiento con las obligaciones especificadas en las cláusulas 8va. del Convenio suscripto, comprometiéndose asimismo la Provincia a través de la cláusula novena;

Que en cuanto a las actividades y proyectos que se lleven a cabo en forma conjunta, se ha consensuado que la Secretaría está facultada para realizar las auditorías que considere necesarias para la correcta aplicación de sus Programas o instrumentos canalizados a través de las Agencias, como así también, el cumplimiento de los términos del Convenio y de las reglamentaciones de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo que regulen su accionar;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Ratificase el Convenio firmado el veintitrés de agosto de 2002, entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representada por su titular Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de la Producción de la Nación, representado por el Señor Secretario Dn. Julio Massara cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Gambetta – David

Salta, 29 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.178

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-11.921/02

VISTO el Convenio firmado el 29 de octubre de 2002 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por su titular Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la Municipalidad de Embarcación, representada por el señor Intendente, Don Alfredo Miguel Llaya; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio se firma a los efectos de ceder, en calidad de Comodato a la mencionada Municipalidad, el inmueble identificado como Sección B, Manzana 34-b, Parcela 13, Matrícula 15.109, Plano N° 883, Libro 42, Folio 459, Asiento 1-2 y 3, localizado en el Pasaje Patrón Costas S/N° de la Ciudad de Embarcación, Dpto. San Martín e inscripto en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta;

Que el compromiso por parte del Municipio es el de refaccionar las instalaciones del inmueble, el cual posteriormente será destinado para el alojamiento de agentes sanitarios, profesionales y técnicos pertenecientes a las Comisiones de Producción y Forestación de la Cámara de Diputados de la Provincia, quienes cumplirán tareas de relevamiento en la zona;

Que asimismo en el mencionado Convenio se deja expresamente establecido que el inmueble también será destinado al alojamiento del personal profesional y/o técnicos dependientes del Ministerio de la Producción y el Empleo y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia que se trasladen en Comisión Oficial a la zona;

Que en el Anexo I, el cual forma parte del Convenio de Comodato, se especifican los bienes muebles pertenecientes al patrimonio de la Secretaría de la Producción, que se encuentran en el inmueble, a los que se les deberá dar el uso para los cuales fueron destinados, debiendo restituirse los mismos en buen estado de conservación, asumiendo el Municipio de Embarcación la responsabilidad por los daños o deterioros que sufrieren, salvo los correspondientes al transcurso del tiempo;

Que ante incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Municipalidad el Ministerio de la Producción y el Empleo podrá, previa verificación y sin intimación o notificación, rescindir el Convenio. Asimismo y atento lo dispone el Decreto N° 3.263/00 y en el marco del art. 2.284 del Código Civil, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia podrá requerir anticipadamente en cualquier tiempo la restitución del bien antes de concluido el plazo concedido, sin derecho por parte de la Municipalidad de exigir indemnización alguna;

Que conforme las disposiciones establecidas en el art. 22° del Decreto N° 7.655/72 del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado, modificado por Decretos N°s. 2.353/86 y 3.263/00, los bienes inmuebles podrán cederse por Decreto otorgarse en Comodato fundado en razones de interés público o social que hagan al bien común, debidamente comprobadas;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en el marco del artículo 1° del Decreto N° 2.353/86 y art. 1° del Decreto N° 3.263/00 el Convenio firmado el 29 de octubre de 2002, entre el Ministerio de la Producción y el Empleo representado por su titular Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la Municipalidad de Embarcación, representada por el señor Intendente, Don Alfredo Miguel Llaya cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Gírense las actuaciones a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, atento las disposiciones establecidas en Decreto N° 3.263/00.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Gambetta - David

Salta, 02 de diciembre de 2002

DECRETO N° 2.179

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-82.462/02

VISTO: el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que en las aludidas actuaciones la Fiscalía de Estado eleva su Dictamen N° 366/02 mediante el cual emite opinión en relación con la Acción de Inconstitucionalidad, incoada por el Ministerio Público contra la Ley 7.202, planteo que tramita por Expediente N° 24.456/02 de la Corte de Justicia;

Que, oportunamente, por Decreto N° 995/02 el Poder Ejecutivo vetó íntegramente el Proyecto de Ley que luego fue insistido por la Legislatura, por lo que, en razón de lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Provincial, hubo que proceder a su promulgación, por Decreto N° 1.442/02;

Que el Ministerio Público, por medio de la referida acción, persigue la declaración de inconstitucionalidad de los artículos 1º, 2º y 10º de la Ley 7.202;

Que en el Dictamen N° 366/02, de la Fiscalía de Estado se señala que los argumentos expuestos por el Sr. Fiscal N° 1 ante la Corte de Justicia para fundar el pedido de declaración de inconstitucionalidad de los artículos 1º, 2º y 10º inciso "a" de la ley, son similares a los sostenidos en su Dictamen N° 198/02, por el que la Fiscalía de Estado había aconsejado observar el proyecto originalmente sancionado;

Que, no obstante ello, señala la falta de coincidencia con los fundamentos expuestos en la demanda respecto del inciso "c" del artículo 10º, por cuanto, la pretensión articulada, sobre este particular, reposa en el argumento de que la intervención dada al Consejo Provincial de la Mujer, implicaría una intromisión del Poder Ejecutivo en la órbita del Ministerio Público;

Que el inciso "c" del artículo 10 de la Ley 7.202 no dispone —como se sostiene en la demanda del Ministerio Público— que el Consejo Provincial de la Mujer pase a coordinar el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito, dependiente del Ministerio Público,

sino que establece, como función principal del Registro Informático de Violencia Doméstica creado por la misma ley en el citado Consejo Provincial, la de coordinar de manera efectiva y eficiente la actividad de los servicios públicos y privados de asistencia a la víctima;

Que, consecuentemente, y conforme surge de la propia letra de la ley, la supuesta invasión de la esfera privativa del Ministerio Público, que este órgano imputa a la norma, no existe;

Que la facultad de organizar, crear, sostener, y dirigir, servicios de asistencia a las víctimas de cualquier hecho o evento dañoso, no constituye una facultad privativa del Ministerio Público, sino que, por el contrario, en el marco de una recta hermenéutica constitucional, se trata de una potestad propia de la actividad administrativa atribuida, principalmente al Poder Ejecutivo (cfr. Arts. 1, 140, 144 y cc. Constitución Provincial);

Que, por ello, se trata de una facultad concurrente que, pueden desarrollar todos y cualquiera de los órganos del Estado que desempeñan tareas tuitivas de los derechos individuales y familiares;

Que, en el ya referido Dictamen N° 366/02 de Fiscalía de Estado, se señala como una alternativa frente a la acción de inconstitucionalidad iniciada, allanarse a la demanda, salvo en lo relativo al inciso "c" del artículo 10 de la ley, respecto del cual se aconseja sostener la inconstitucionalidad sobre la base de los argumentos oportunamente expuestos en el Dictamen 198/02;

Que, conforme el artículo 149, 3º párrafo de la Constitución Provincial, para demandar la inconstitucionalidad de una norma, es necesario formular un concreto requerimiento en tal sentido al señor Fiscal de Estado, lo cual también corresponde para allanarse válidamente a una demanda instaurada por terceros;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a Fiscalía de Estado a allanarse, parcialmente, a la demanda de inconstitucionalidad deducida por el Sr. Fiscal N° 1 ante la Corte de Justicia contra la Ley 7.202, que tramita por expe-

diente N° 24.456/02, en lo que respecta a los artículos 1º, 2º y 10º inc. "a" de la citada ley.

Art. 2º - Instrúyese a Fiscalía de Estado para oponerse a los argumentos sostenidos en la demanda referida en el artículo anterior, respecto del inciso "c" del artículo 10º de la Ley 7.202, y a demandar su inconstitucionalidad sobre la base a los argumentos oportunamente expuestos al fundar el veto opuesto por Decreto N° 995/02.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.)—Salum—David**

Salta, 02 de Diciembre de 2002

DECRETO N° 2.180

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 90-15.100/02 Referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2002 mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado como matrícula N° 5.422, Sección A, manzana 29, Parcela 3 del Departamento Metán, con destino a la ampliación de la Escuela de Comercio N° 5.003 "José Manuel Estrada"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por D. N° 1.012/02 la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos manifiesta que el gasto imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, no especifica la fuente del mismo, contrariando lo dictado por el 5º párrafo del Artículo 68 de la Constitución Provincial que expresa que toda ley u ordenanza que disponga o autorice gastos debe indicar la fuente de su financiamiento;

Que ante la sanción del proyecto, es necesario tener en cuenta que la situación económica, financiera y social que atraviesa el País, de la cual nuestra Provin-

cia no resulta ajena, impide incorporar costos a nuestro ya devaluado Presupuesto;

Que a ello se suma la reducción de los recursos de coparticipación y la falta de envío por parte de la Nación, de los ya previstos, lo que obliga a la Provincia a ajustar sus gastos a fin de paliar la difícil situación;

Que si bien la ampliación de una institución educativa, resultaría de suma utilidad para la comunidad académica, en su conjunto, provocando una mayor calidad en el servicio social, la realidad económica financiera actual, constituye un condicionante tal que el Presupuesto de la Provincia, no se encuentra, por el momento, en condiciones de asumir mayores obligaciones;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde observar el texto íntegro del proyecto mencionado;

Que Fiscalía de Estado y la Dirección General de Inmuebles, tomaron la intervención que les compete;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Obsérvase en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 12 de noviembre de 2002, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado como Matrícula N° 5.422, Sección A, Manzana 29, Parcela 3 del Departamento Metán, para ser destinado a la ampliación de la Escuela de Comercio N° 5.003 "José Manuel Estrada", conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley N° 7.190, ingresado a esta Secretaría General el 18/11/02, bajo Expte. N° 90-15.100/02 Referente.

Art. 2º - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.)—Fernández—David**

Salta, 02 de Diciembre de 2002

DECRETO N° 2.182

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 2.083/02 mediante el cual se aprueban las estructuras y plantas de cargos de la Gobernación y sus dependencias; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 21, 22 y 23 del mencionado decreto se aprueban la estructura y planta de cargos de la Subsecretaría de Deportes;

Que debe incluirse en lo aprobado la División Administrativa con los agentes que actualmente pertenecen a la Subsecretaría de Deportes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - con vigencia al día 1º de Setiembre de 2002, reemplázanse las fs. 21, 22 y 23 del Decreto N° 2.083/02 correspondientes a la Subsecretaría de Deportes por las que, como Anexo, forman parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – David**

*Los anexos que forman parte de los Decretos 2.175, 2.177, 2.178, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCION**

O.P. N° 508

R. s/c N° 9.879

Salta, 02 de Diciembre de 2002

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 032/2002**

**Ministerio de Hacienda**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Dirección General de Rentas – Salta**

VISTO: Que corresponde establecer las fechas de vencimiento de las obligaciones fiscales ejercicio 2003 respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural, de Cooperadoras Asistenciales, a la Radicación de Automotores y Canon de Riego; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de los artículos 176 del Código Fiscal y 11 de la Ley 6.611, el pago deberá ser efectuado por el sistema de anticipo y ajuste final, para el Impuesto a las Actividades Económicas y en cuatro (4) cuotas para el Impuesto Inmobiliario Rural, en los plazos y condiciones que fije esta Dirección;

Que es competencia de esta Dirección General de Rentas, en base a convenios celebrados con las Autoridades pertinentes, establecer vencimientos en el Impuesto a la Radicación de Automotores y Canon de Riego;

Que asimismo para los contribuyentes y/o responsables incluidos en el sistema Sares 2000, resulta coherente establecer fechas de vencimiento conforme a la Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT), tanto por las obligaciones de pago como contribuyentes directos como las que deba depositar en su carácter de Agente de Retención y/o Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que para los contribuyentes y/o responsables que tributan el Impuesto a las Actividades Económicas bajo el régimen del Convenio Multilateral, por realizar su actividad en varias jurisdicciones, la Dirección General de Rentas se atiene a las fechas de vencimiento establecidas por la Comisión Arbitral, aún encontrándose comprendidos aquellos en el Sistema Sares 2.000;

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 61º del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Fijar el siguiente calendario impositivo del ejercicio fiscal 2003, respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, inmobiliario Rural, de Cooperadoras Asistenciales, a la Radicación de Automotores y Canon de Riego.

Art. 2º - Los anticipos del Impuesto a las Actividades Económicas deberán ser liquidados y abonados sobre las bases imponibles y fechas que se indican a continuación:

Anexo I) Contribuyentes y/o Responsables Jurisdiccionales – excepto los incluidos en el Sistema Sares 2000

Asimismo las fechas que se consignan en Anexo I serán para estos contribuyentes y/o responsables las de vencimiento para el pago que por este tributo les corresponda en su carácter de Agente de Retención y/o Percepción.

Anexo II) Contribuyentes y/o Responsables comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral

Asimismo las fechas que se consignan en Anexo II serán para estos contribuyentes y/o responsables las de vencimiento para el pago que por este tributo les corresponda en su carácter de agente de Retención y/o Percepción.

Anexo III Contribuyentes y/o Responsables incluidos en el Sistema Sares 2000 – excepto los comprendidos en el Convenio Multilateral – tomando la misma base imponible detallada en el Anexo I respecto de la fecha

Asimismo las fechas que se consignan en Anexo III serán para estos contribuyentes y/o responsables las de vencimiento para el pago que por este tributo les corresponda en su carácter de Agente de Retención y/o Percepción.

Anexo IV Contribuyentes y/o Responsables del Impuesto a las Actividades Económicas

Para los contribuyentes y/o responsables de presentar Anexos de Declaraciones Juradas y Declaraciones Juradas Informativas, como Agentes de Retención y/o Percepción, las fechas de vencimiento de las mismas son las que se consignan en el presente Anexo.

Art. 3º - De acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de la Ley 6.611, para el Impuesto Inmobiliario Rural el pago se fija en cuatro (4) cuotas para el ejercicio fiscal 2003, y deberán ser ingresadas hasta las fechas que se indican a continuación:

Cuota N°	Vencimiento
1	20/03/03
2	20/06/03
3	19/09/03
4	20/11/03

Art. 4º - Los vencimientos para el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales para el año 2003, serán los consignados en el Anexo V.

Art. 5º - Los vencimientos para el Impuesto a la Radicación de Automotores para el año 2003, serán los consignados en el Anexo VI.

Art. 6º - Los vencimientos para el Canon de Riego para el año 2003, serán los consignados en el Anexo VII.

Art. 7º - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 8º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**  
Director General

**Anexo I – Resolución General N° 032/2002**

**Vencimientos Año 2003**

Impuesto a las Actividades Económicas (Jurisdiccionales)

Agentes de Retención Actividades Económicas

Agentes de Percepción Actividades Económicas

Anticipo	Base Imponible		Vencimiento
	Comprendida entre		
01	01/01/03 al 31/01/03		14/02/2003
02	01/02/03 al 28/02/03		14/03/2003
03	01/03/03 al 31/03/03		15/04/2003
04	01/04/03 al 30/04/03		15/05/2003
05	01/05/03 al 31/05/03		18/06/2003
06	01/06/03 al 30/06/03		15/07/2003
07	01/07/03 al 31/07/03		15/08/2003
08	01/08/03 al 31/08/03		16/09/2003
09	01/09/03 al 30/09/03		15/10/2003
10	01/10/03 al 31/10/03		14/11/2003
11	01/11/03 al 30/11/03		15/12/2003
12	01/12/03 al 31/12/03		15/01/2004

**Anexo II – Resolución General N° 032/2002****Vencimientos Año 2003**

Impuesto a las actividades Económicas  
Régimen Convenio Multilateral

Anticipo	Terminación N° de Inscripción				
	0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
01	13/02/03	14/02/03	17/02/03	18/02/03	19/02/03
02	13/03/03	14/03/03	17/03/03	18/03/03	19/03/03
03	14/04/03	15/04/03	16/04/03	21/04/03	22/04/03
04	13/05/03	14/05/03	15/05/03	16/05/03	19/05/03
05	13/06/03	17/06/03	18/06/03	19/06/03	20/06/03
06	14/07/03	15/07/03	16/07/03	17/07/03	18/07/03
07	13/08/03	14/08/03	15/08/03	19/08/03	20/08/03
08	15/09/03	16/09/03	17/09/03	18/09/03	19/09/03
09	14/10/03	15/10/03	16/10/03	17/10/03	20/10/03
10	13/11/03	14/11/03	17/11/03	18/11/03	19/11/03
11	15/12/03	16/12/03	17/12/03	18/12/03	19/12/03
12	13/01/04	14/01/04	15/01/04	16/01/04	19/01/04

**Anexo III – Resolución General N° 032/2002****Vencimientos Año 2003**

Contribuyentes y/o Responsables Sares 2000 - Excepto los comprendidos en Convenio Multilateral – Impuesto a las Actividades Económicas – Agentes de Retención Actividades Económicas – Agentes de Percepción Actividades Económicas

Anticipo	Terminación N° de C.U.I.T.			
	0-1-2	3-4-5	6-7	8-9
01	14/02/03	17/02/03	18/02/03	19/02/03
02	14/03/03	17/03/03	18/03/03	19/03/03
03	14/04/03	15/04/03	16/04/03	21/04/03
04	15/05/03	16/05/03	19/05/03	20/05/03
05	13/06/03	18/06/03	19/06/03	20/06/03
06	15/07/03	16/07/03	17/07/03	18/07/03
07	14/08/03	15/08/03	19/08/03	20/08/03
08	16/09/03	17/09/03	18/09/03	19/09/03
09	14/10/03	15/10/03	16/10/03	17/10/03
10	14/11/03	17/11/03	18/11/03	19/11/03
11	15/12/03	16/12/03	17/12/03	18/12/03
12	15/01/04	16/01/04	19/01/04	20/01/04

**Anexo IV – Resolución General N° 032/2002  
Vencimientos Año 2003**

Anexos de Agentes de Retención y Percepción –  
Declaraciones Juradas Informativas – Actividades Eco-  
nómicas y Cooperadoras Asistenciales

Anticipo	Terminación N° de CUIT		
	0-1-2-3	4-5-6	7-8-9
01	26/02/03	27/02/03	28/02/03
02	26/03/03	27/03/03	28/03/03
03	28/04/03	29/04/03	30/04/03
04	28/05/03	29/05/03	30/05/03
05	26/06/03	27/06/03	30/06/03
06	28/07/03	29/07/03	30/07/03
07	27/08/03	28/08/03	29/08/03
08	26/09/03	29/09/03	30/09/03
09	28/10/03	29/10/03	30/10/03
10	26/11/03	27/11/03	28/11/03
11	26/12/03	29/12/03	30/12/03
12	28/01/04	29/01/04	30/01/04

**Anexo V – Resolución General N° 032/2002  
Vencimientos Año 2003**

Impuesto de Cooperadoras Asistenciales

Anticipo	Vencimiento
01	14/02/03
02	14/03/03
03	15/04/03
04	15/05/03
05	18/06/03
06	15/07/03
07	15/08/03
08	16/09/03
09	15/10/03
10	14/11/03
11	15/12/03
12	15/01/04

**Anexo VI – Resolución General N° 032/2002  
Vencimientos Año 2003**

Impuesto a la Radicación de Automotores

Anticipo	Vencimiento
01	10/02/03
02	10/03/03
03	10/04/03

Anticipo	Vencimiento
04	09/05/03
05	10/06/03
06	10/07/03
07	11/08/03
08	10/09/03
09	10/10/03
10	10/11/03
11	10/12/03
12	09/01/04

**Anexo VII – Resolución General N° 032/2002  
Vencimientos Año 2003**

Canon de Riego

Anticipo	Vencimiento
01	20/03/03
02	20/06/03
03	19/09/03
04	20/11/03

Sin Cargo

e) 10/12/2002

**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 497

R. s/c N° 9.877

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el abandono de las minas que a continuación se detallan.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
17.114	Quevar II	Disem. de Oro, Plata, Cobre, Plomo y Zinc	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 10, 16 y 24/12/2002

O.P. N° 496

R. s/c N° 9.876

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art.

45 del Dec. Ley 430/57 que se han caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de Cateos de 1ra y 2da Categoría.

<b>Expte. N°</b>	<b>Presentado por:</b>	<b>Dpto.</b>
17.175	Carlos H. Morello y Amanda M. Puca Vazquez	Metán

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 10/12/2002

O.P. N° 495 R. s/c N° 9.875

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuestos del Código de Procedimientos Mineros – Ley 7141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

<b>Expte. N°</b>	<b>Mina</b>	<b>Mineral</b>	<b>Depto.</b>
3.148	Agustín	Hierro	Gral. Güemes
11.548	Plateada	Plata	Ros. de Lerma
12.852	Naranjal	Disem. de Plata y Plomo	Los Andes
13.519	Olga	Sulfato y Cloruro de Sodio	Los Andes
17.094	Carmelo	Aridos	Anta
17.214	Las Lajitas	Aridos	Anta

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 10/12/2002

O.P. N° 491 R. s/c N° 9.874

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

<b>Expte. N°</b>	<b>Mina</b>	<b>Mineral</b>	<b>Depto.</b>
5.607	Piedra Grande	Sal	Cafayate
7.058	José Luis	Hierro	Gral. Güemes
64.208	Rogelio	Hierro	Gral. Güemes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 10/12/2002

O.P. N° 490

R. s/c N° 9.873

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 3.577 Has. del cateo N° 17.273, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01: Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

**Superficie libre:**

<b>Puntos:</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	7349787.3800	3367170.7100
2	7349787.3800	3374920.6700
3	7343770.0700	3374920.6700
4	7343648.0900	3374762.0400
5	7343380.9000	3374887.7265
6	7343380.9000	3365249.6549

Secretaría, 04 de diciembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 10/12/2002

O.P. N° 489

R. s/c N° 9.873

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas de la Provincia de Salta y en lo Comercial de Registro, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de

1.234 Has. 1458 m2 del cateo N° 17.305, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94  
Superficie libre:**

X	Y
7234590.0300	2599760.0500
7232550.0100	2599760.0500
7232550.0100	2601910.0300
7228290.0700	2601910.0400
7228290.0700	2595910.0700
7230390.0500	2595910.0700
7230390.0500	2596110.0700
7233790.0400	2596110.0700
7233790.0400	2596410.0600
7234590.0300	2596410.0600

Secretaría, 04 de diciembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 10/12/2002

O.P. N° 320 F. N° 137.200

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Gastón Luis Arqueros, por Expte. N° 17.516, ha solicitado permiso de cateo de 467 Has. 1.358 m2, en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94**

Esquineros	X	Y
1	7.218.711.5200	3.417.148.5200
2	7.218.711.5200	3.417.979.8881
3	7.216.922.3900	3.417.993.8900
4	7.216.978.4200	3.419.007.9000
5	7.216.323.2000	3.419.054.8565
6	7.216.323.2000	3.418.414.8400
7	7.216.275.6337	3.418.414.8400
8	7.216.271.9400	3.418.357.2900
9	7.214.844.6823	3.418.414.8400
10	7.214.797.5100	3.417.728.7400
11	7.214.561.5200	3.417.744.9690
12	7.214.561.5200	3.417.148.5200

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva la presente de Citación. Secretaría: Salta, 18 de noviembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 27/11 y 10/12/2002

O.P. N° 209 F. N° 137.043

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Gonzalo Gine Soler, en expediente N° 17.566, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Cloruro de Sodio, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Salar del Rincón, la mina se denominará: Jimena, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger Posgar**

Esquinero	X	Y
1	7.335.962,8405	3.398.140,4651
2	7.336.067,3905	3.398.515,1754
3	7.335.874,8310	3.398.568,8467
4	7.335.928,5500	3.398.761,3900
5	7.335.350,7700	3.398.923,5400
6	7.335.471,5900	3.399.356,8000
7	7.335.523,5202	3.399.342,2473
13	7.335.525,4510	3.399.349,0580
14	7.334.755,6858	3.399.566,9153
15	7.334.428,4910	3.398.412,7450
16	7.335.149,4582	3.398.208,3594
17	7.335.190,6700	3.398.356,0000

P.M.D. X= 7.335.356,0100 Y= 3.399.223,7900

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 132 has, 9.660 m2. Los terrenos afectados son fiscales. Secretaría, 06 de Noviembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 20 y 28/11 y 10/12/2002

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 501 F. N° 137.545

**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Servicio Gestión Compras****Concurso de Precios N° 19****"Placas Radiográficas"**

Fecha de Apertura: 17/12/2.002 Hs: 11:00

Destino: Diagnóstico por imágenes

Adquisición de pliegos y apertura de sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Tobías N° 69 – Salta

Pliegos Sin Cargo

C.P.N. Abel Omar Alisio  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00 e) 10/12/2002

el Miércoles 15 de Enero de 2003, a las 14 hs. en la Corp. de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed. - Bs. As., 06 de Diciembre de 2002. Alberto César Bieule, Martillero.

Imp. \$ 25,00 e) 10/12/2002

O.P. N° 500 F. N° 137.542

**Organismo Nacional de Administración  
de Bienes (ONABE)****VENTA DE INMUEBLES**

El Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Administración de Bienes mediante Disposición Nro. 434 de fecha 21 de noviembre de 2002 dispuso:

1) Aprobar el llamado a Subasta Pública para la venta del siguiente inmueble:

Subasta Pública N° 41/02 (1) – (6)

Expediente N° 15/2000

Inmueble: Cuadro de Estación Balboa, Sup. 115.080,00 m2

Base: \$ 12.750.-

Retiro y consultas a las bases y condiciones de la subasta y visita al inmueble: Los interesados podrán retirar un ejemplar de las Bases y Condiciones de la Subasta, realizar consultas y coordinar la visita al inmueble, en la sede del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1.302, 5º Piso. Of. 519, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 29 de noviembre de 2002, hasta el día 20 de diciembre de 2002, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Asimismo podrán efectuarse consultas en las Delegaciones Zonales y por Internet: [www.onabe.gov.ar](http://www.onabe.gov.ar) ó por E-mail: [ventadeinmuebles@onabe.gov.ar](mailto:ventadeinmuebles@onabe.gov.ar). Solicitud de aclaraciones al pliego por parte de los interesados y/o modificaciones por parte del ONABE: Hasta el día 20 de diciembre de 2002, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, en la sede del ONABE en días hábiles administrativos. Celebración de la Subasta – Suscripción del Boleto de Compraventa "Ad Referendum": El acto de la subasta será realizado el día 27 de Diciembre de 2002, a las 15:00 horas, en la sede del Banco de la Ciudad de Buenos Aires sita en la calle Esmeralda N° 660, 3er P. Sala Santa María de los Buenos Aires, Ciu-**REMATES ADMINISTRATIVOS**

O.P. N° 512 F. N° 137.561

El Organismo Nacional de Administración de Bienes (O.N.A.B.E.), [www.onabe.gov.ar](http://www.onabe.gov.ar), organismo creado por Decreto PEN N° 443 como órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, comunica por un día, que por intermedio del Cons. de Emp. Tasadoras y Rematadoras "Alberto E. Bieule – Onganía y Gimenez S.A. – U.T.E." (4816 – 9908/9909-4583-9652 y 4584-0707), llevará a cabo la Subasta N° 58, Expte. N° 14/2002, cuyo objeto es la venta de (1.000 tns.) rezago de locomotoras, (2600 tns) rezago vagones, (460 tns) rieles chatarra, 1.000 mts. cable subt., 3.400 durmientes leña, vagones cubiertos de madera en desuso, aptos p/ reciclar, máquinas metalúrgicas y de carpintería mecánica, camión Dodge 500, 2 camionetas Chevrolet, Rastrojero Indenor (todos con faltantes), ubicados en jurisdicción de Capital Federal, Provincia de Bs. As., Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Salta, Sgo. del Estero y Tucumán. - Al contado, Gtía. Oferta 20%, Comisión 10% más IVA s/Comisión – Gastos Adm. 3,5% - Venta sujeta a la aprobación del ONABE, a efectuarse

dad Autónoma de Buenos Aires. Registro Previo de Oferentes: El día de la subasta previo a su realización, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, los interesados en participar de la misma deberán registrarse en la sede del Banco de la Ciudad de Buenos Aires sita en la calle Esmeralda N° 660, 3er P. Sala Santa María de los Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Forma de Pago con Títulos Públicos: El pago del precio de compra del inmueble -o sea el monto ofertado- se podrá efectuar, a opción del oferente, mediante entrega de títulos públicos previstos en los Artículos 10, 11 y 12 del Decreto N° 905/2002 y en un

todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerio de Economía N° 303/2002. Observaciones: (1) Ocupado – (2) Sup. Afectada Serv. Electroducto – (3) Con las restricciones que fija el plano – (4) Ocupado con juicio de desalojo (5) Afectaciones y/o cargos (6) Título imperfecto – Transferencia de derechos y acciones. Mayor información acerca de la ocupación y/o litigiosidad se encuentra contenida en los Pliegos de Bases y Condiciones. Dr. Horacio L. Ordoñez, Subgerente de Gestión Comercial O.N.A.B.E.

Imp. \$ 35,00

e) 10/12/2002

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

O.P. N° 498

R. s/c N° 9876

#### Cámara 1° en lo Criminal

Resuelve: «I°) Unificar las penas impuestas a Martínez, Carlos Alberto, de las condiciones personales obrantes en autos, en los exptes. N° 14385/93 y N° 1343/01 de esta Cámara Primera en lo Criminal y Cámara Tercera en lo Criminal respectivamente, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Veintiún Años de Prisión. II°) Mantener la declaración de Reincidencia por Segunda Vez, en el expte. N° 1343/01 de la Cámara Tercera en lo Criminal de conformidad al art. 50 del Código Penal. III°) Disponer... fdo. Dr. Angel Longarte - Vocal; Dr. Bernardo Antonio Ruiz - Vocal; Dr. Abel Fleming - Vocal; Esc. Héctor Trindade - Secretario». Se hace saber que el imputado registra D.N.I. 12.958.355.

Sin cargo

e) 10/12/2002

### SUCESORIOS

O.P. N° 510

F. N° 137.560

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia y Décima Nominación en lo Civil y Comercial, en Expte. N° 52.168/02, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Placer Gabella, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de Noviembre de 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/12/02

O.P. N° 506

F. N° 137.550

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en Expte. N° 1 - 046.801/02, caratulado: «Delgado de Flores, Rosa - Sucesorio», ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria. Salta, 04 de Diciembre de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/12/2002

O.P. N° 493

F. N° 137.536

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados «Copa, Ida - Flores, Sebastián - Su-

cesorio», Expte. N° 28.507/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 04 de Abril de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/12/02

O.P. N° 492

F. N° 137.533

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos caratulados «Nancy Dalila - Irene - David Sabino Martínez s/ Sucesorio de Victoria Aguirre» Expediente N° 12.465/02, cita y emplaza a los herederos y acreedores, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 19 de Septiembre del 2002. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/12/2002

O.P. N° 483

F. N° 137.527

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias; en los autos caratulados “Mussini, Giuseppina – Sucesorio” – Expte. N° 053587/02, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 04 de Diciembre de 2.002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/12/2002

O.P. N° 476

F. N° 137.512

José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en autos “Figueroa Cornejo, Eduardo Benito. Sucesorio”, Expte. N° 052520/02 de trámite ante la Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez cita por edictos que se publicarán por tres días en el Diario de circulación diaria y Boletín Oficial (Art. 723 del C.P.C. y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 03 de Diciembre de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/12/2002

O.P. N° 478

F. N° 137.519

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: “Velásquez, Eleuterio - Sucesorio”, Expte. N° 2-055293/02 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de Noviembre de 2002. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/12/2002

O.P. N° 472

F. N° 137.504

Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 3ra. Nom. a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, se tramitan los autos caratulados “Martí, María Cristina S/Sucesorio”, Expte. N° 028.587/01, en los que se ha dictado la siguiente resolución: Salta, 02 de agosto de 2002. “Y visto: ...

declárase abierto el juicio sucesorio de Cristina Marti, Expte. Nº 28.587/1. Cítese, por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cópiese, regístrese y notifíquese". Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez. Juez. Salta, 28 de noviembre 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/12/2002

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 509

F. Nº 137.559

25 de Mayo Esq. Río Piedras -Metán  
Jueves 12/12 – Hs. 17,45

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

**1 Galpón en 25 de Mayo Esq. Río Piedras – 1 Casa en 25 de Mayo Nº 615 – 1 Galpón en Coronel Vidt 136 (al N. del 140) y 1 Terreno en San Martín s/Nº (Al O. del Nº 254) Todos de la ciudad de Metán**

El Jueves 12 de Diciembre de 2002 a las 17,45 Hs., en calle 25 de Mayo esq. Río Piedras (Esq. Noroeste) de la ciudad Metán, Remataré los sptes. inmuebles de la ciudad de Metán con todo lo edificado, clavado y plantado: 1) Con la Base de \$ 13.961,86 el Catastro 6.144 – Sec. B – Manz. 22 – Parc. 7a – Dpto. Metán, sito en calle 25 de Mayo esquina Río Piedra; Med.: 11 x 22 mts.; Sup.: 235,77 m2; Plano 638; Lim.: s/título. Se trata de un Galpón parabólico c/cabriadas y arcos de Hº, techos de zinc, paredes de ladrillos, pisos de cemento, c/portón s/Río Piedras, sin medianera al N., c/1 baño de 2º y otro de 1º azulejados, 2 habitaciones (1 c/mesada de granito), c/pisos granito, c/techos de loza que hace de entepiso (8,50x6 m.) y escalera de madera. Ocupado por intrusos. Tiene agua, luz (cortada) y cloacas. Pasa por la calle el gas natural; 2) Con la Base de \$ 11.015,52 el Catastro 97 – Sec. B – Manz. 22 – Parc. 5 – Dpto. Metán, sito en calle 25 de Mayo Nº 615; Med.: 15 x44 m.; Sup. s/med.: 660 m2; Lim.: s/título. Tiene jardín c/verjas de

material y rejas, garage y living-comedor (8x6 m.) c/loza y teja colonial, luego 2 dormitorios c/placares, habitación, baño de 1º c/pisos y rev. cerámicos, cocina c/rev. cerámicos, pasillo, comedor, todo c/techos de tirantería de madera, machimbre y tejas, cielorrasos de material desplegable y parte de machimbres, galería (7x3 m.) c/mamparas de Hº y vidrios c/teja colonial y machimbre, patio, baño de 1º c/rev. cerámicos y lavadero azulejado c/t. de loza y tejas, patio c/p. calcareos y otro de tierra. Todo c/paredes de ladrillos y pisos partes calcareos, cerámicos, granito y onix. Al fondo cerramiento de 15x10 m. sin techo p/galpón c/paredes de block y ladrillos, c/acceso p/Cat. colindante. Ocupado por el fallido. Con agua, luz, cloacas y gas natural; 3) Con la Base de \$ 12.741,54 el Catastro 6.824 – Sec. B – Manz. 80 – Parc. 1c – Dpto. Metán, sito en calle Crnel. Vidt Nº 136 (al N. del 140); Med.: 10 m. de Fte., 23,89 m. de L.S., 25,39 m. de L.N. y 9,95 m. de Cfte.; Sup.: 243,44 m2; Plano 433, Lim.: s/título. Se trata de un Galpón parabólico c/techos de zinc c/cabriadas de Hº y arcos de acero forjado, paredes de block, pisos de cemento, frente de aluminio y vidrios en 3 paños, c/oficina semicubierta (6x3 m.) c/t. de loza, escalera metálica y entepiso c/pasillo, baño de 1º azulejado, oficina c/balcón y cocina azulejada, todo c/pisos calcáreos, paredes de ladrillón y cielorrasos de tergozol. Desocupado. Con luz y cloacas. Por la calle pasa el agua y gas natural y 4) Con la Base de \$ 1.886,02 el Catastro 479 – Sec. B – Manz. 81 – Parc. 25 – Dpto. Metán, sito en calle San Martín s/Nº (al Oeste del Nº 254), Med.: 14,50 m. Fte. 24,80 m. c/Fte. y 67,50 m. de Fdo.; Lim.: s/título. Se trata de un terreno baldío, desocupado, sin mejoras, sin servicios, c/tapia de Block al frente y chapas, cercado c/alambres y paredes de los vecinos. Por la calle pasa el agua, luz, cloacas y gas natural. Todos los inmuebles sobre calles pavimentadas c/alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el imp. a la Vta. s/Art. 7-Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena Dr. Teobaldo R. Osoros Juez de 1º Inst. C. y C. 2da. Nom. del Dto. Judicial del Sur-Metán, Secr. de la Dra. Marta del M. García, en juicio contra Bella, Carlos A. (L.E. 8.180.412) s/Ejec. Hipot. Expte. Nº 000127/01. Edictos: 1 día por Bol. Of. y 3 p/D. El

Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (R.I.) en Avda. Belgrano 2010 – T. 0387-4216547 de Salta ó en calle Lavalle esq. Güemes – T. 03876-420262 de Metán.-

Imp. \$ 57,00

e) 10/12/2002

O.P. N° 505

F. N° 137.551

**Por FRANCISCO SOLA**

JUDICIAL CON BASE

**El 50% Indiviso de Finca “San Agustín”  
Dpto. San Martín – Salta.**

El día 12 de Diciembre de 2002, a las 18.05 hs. en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición de la Sra. Juez de 1º Inst. del Trabajo N° 3, Dra. Liliana Gómez Diez de Reyes, Secretaria del Dr. Enzo Di Gianantonio, en el juicio que se sigue a: “Uriburu, Fernando José” – Ejecución de Sentencia – Expte. N° 4.137/02, remataré con la Base de las 2/3 partes de la evaluación fiscal o sea \$ 2.252,40.- el 50% indiviso del inmueble rural, identificado como Matrícula N° 15.011 – Dpto. San Martín – Sup.: 42 Has. – 650,92 m2. Se trata de una finca denominada “San Agustín”, distante a unos 8 a 10 km. de la Ciudad de Embarcación, la que tiene acceso por Ruta Nacional N° 34, luego por camino vecinal de tierra en regular y mal estado, colinda con los predios rurales de la firma “3 Pozos” en sus lados Norte, Sur, Este y Oeste, conforme al plano de la Dirección General de Inmuebles N° 870, cuenta con 8 o 9 Has. desmontadas, el resto con monte y yuyos, su superficie es muy irregular, con altos y bajos pronunciados. Servicios: Carece de servicios, de alambrados y/o construcciones y de mejoras. Estado de Ocupación: Libre de Ocupantes. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7º Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, Señal del 30%, sellado del 1,25% y comisión del 5% en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Diario El Tribuno. Nota: El

remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 282 – Tel. 4211676 – 156-058775 – Salta.

Imp. \$ 44,00

e) 10 y 11/12/2002

O.P. N° 504

F. N° 137.552

**Por FRANCISCO SOLA**

JUDICIAL CON BASE

**Un departamento en Bº Parque La Vega I – Salta**

El día 12 de diciembre de 2002, a hs. 18:00 en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros) Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 11º Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en el juicio que se le sigue a: «Teruelo, María Mercedes» – Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 23.678/01, Remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea \$ 4.189,41.- el inmueble Catastro N° 101.072 – Sección Q – Manzana 254 – Parcela 1 – U.F. 13 – Dpto. Capital – Sup. Total U.F.: 56,02 m2. Se trata de un Departamento ubicado en el Block 35, planta baja, Dpto. «G» – Bº Parque La Vega I – Salta, el mismo consta de: 1 living comedor a la entrada, piso alfombrado con ventanales de vidrio corredizo a la calle, 1 cocina piso cerámico rojo sin accesorios y revestimiento, 1 pasillo interior piso alfombrado, 2 dormitorios pisos alfombrados 1 c/ placard el otro c/depósito chico, 1 baño de 1º piso cerámico rojo. Servicios: Agua, luz, cloacas y gas natural. Servicio público: calles aledañas enripiadas y luz de mercurio. Estado de ocupación: conforme a lo manifestado por el portero en forma esporádica viene la Sra. María Teruelo. Condiciones de pago: Dinero de contado y al mejor postor, señal del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Se establece que el impuesto a la venta del inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 282 – Tel. 4211676 – 156-058775 – Salta.

Imp. \$ 66,00

e) 10 al 12/12/2002

O.P. N° 502

F. N° 137.548

**Por MARIO MONTALDI**

JUDICIAL CON BASE

**Un galpón en calle Jujuy N° 848 – Salta**

El día 12/12/02, a hs. 18:30, en España N° 955 (Sede del Col. de Mart.), remataré el 50% indiviso, de un inmueble con base de \$ 8.164,50.- corresp. a las 2/3 part. de su V.F., el inmueble Mat. 17.087, Secc. E, Manz. 71 b, Parc. 2, Dto. Capital. Ext. Fte. 9m., Fondo 22m. Límites Norte lote 2, Sur Lote 4, Este Calle Jujuy, Oeste Fdo. Lote 1. Se encuentra ubicado en calle Jujuy N° 848 de esta ciudad de Salta. Se trata de un Galpón con paredes de material y techo de chapa, piso de cemento rústico, una habitación con ventana y puerta hacia la calle y un baño con paredes parcialmente revestido con azulejos y piso de granito. Cuenta con los serv. de Luz, Agua corriente, Gas natural, Cloacas, energía monofásica y trifásica, alumbrado público, pavimento, vereda y recolección domiciliaria de residuos. Ocupado por Sr. Ricardo Luis en carácter de inquilino. Todo según inf. de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado laboral N° 3, en autos caratulados: «\_\_\_\_\_ vs. Guantay, Benito Encarnación; Robledo, Nicanor – Ordinario – Expte. N° A-11.626/96. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto de remate, a cargo del comprador, saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23.905 art. 7° no incl. y se abonará antes de inscb. la transf. La subasta No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días Bol. Oficial y Diario. Inf. Tel. 156-830659. Mart. Púb. Mario Montaldi – Resp. Monotributo.

Imp. \$ 22,00

e) 10/12/2002

O.P. N° 484

F. N° 137.528

**Por SUSANA J. T. MUIÑOS**

JUDICIAL CON BASE

El 11/12/02, a hs. 18:30, en 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré el inmueble mat. 32.424, Sec. L, manz. 41, parc. 8, Dpto. Cap., Medidas: 33 m. sobre Avda. Juan de Dios Usandivaras y 14 m. sobre calle

Francisco Castro, con una sup. de 525,46 m2, según cédula parc. Base: \$ 2.639,90, (2/3 partes del valor fiscal). Ubicado en Avda. Juan de Dios Usandivaras N° 698 esq. Francisco Castro. Consta de: dormitorio, cocina comedor, galería techada, baño de pozo, amplio patio; piso mosaico, techo de chapa de zinc; totalmente tapiado. Al lado existe una construcción sin terminar. Servicios: energía eléctrica, agua corriente; pavimento, alumbrado público. Ocupado por la demandada. El impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transf. Ordena la Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 8ª Nom. en Expte. N° 125/00. Condiciones: Señá 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea inhábil. Pub. tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes tel: 4215882 y Sec. del Juzg.- Susana T. Muñños, Mart. Púb. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 11/12/2002

O.P. N° 471

F. N° 137.500

**Por FRANCISCO SOLA**

JUDICIAL CON BASE

**El 50% Indiviso de un Dpto. en B° Parque Belgrano – Salta**

El día 10 de diciembre de 2002 a las 18:00 hs. en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de 4º Nom., Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: “Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Ibarra, Hugo Ernesto” – Ejecución Fiscal – Expte. N° 1C-23.904/98, remataré con la Base de \$ 23.056,07. 50% indiviso del inmueble ubicado en Grupo N° 288 – Block 28 – 3º piso – Dpto. 8 – Bº Parque Belgrano – Salta, identificado como Matrícula N° 127.547, Sec. J, Manz. 180-b, Parc. 1 – U.F. 47 – Dpto. Capital – Sup. total U.F.: 70,14. Consta de: un living comedor con balcón con puertas corredizas, techo a dos aguas, pasillo de distribución; que distribuye cocina en forma de pasillo con mesada de granito, pileta de acero

inoxidable y bajo mesada de fórmica clara con 3 cajones, pared azulejada y continúa un balcón cerrado con pared y reja en la parte superior que cuenta con pileta de lavar y espacio para lavarropas, continúa un baño con pared azulejada sin bañadera con ducha, continúa 3 dormitorios, con ventanales, con persianas y placard. La carpintería es de madera con marcos de metal, pisos de cerámica y paredes revocadas y pintadas de blanco, todo en buen estado de conservación y uso. Servicios: Luz, gas, teléfono, canal de cable, portero eléctrico, sin ascensor, calle pavimentada, alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Tulio Mauricio Ibarra – DNI 22.146.429, su esposa María Gabriela Varillas y su hijo de 2 años. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7º Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, Seña del 30%, sellado del 1,25% y comisión del 5% en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días B. Oficial y Diario El Tribuno. Nota: El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 282 – Tel. 4211676 – 156-058775 – Salta.

Imp. \$ 111,00 e) 06 al 10/12/2002

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 482 F. v/c N° 10045

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría en los autos caratulados: “Estructuras Metálicas S.A. Por Quiebra (pequeña)”, Expte. N° EXP-23163/1, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Estructuras Metálicas S.A. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que, si se hicieren, serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Hacer conocer que ha sido designado el estudio contable Zapata, Guaymás y Sigal como Sindicatura, quienes han fijado domicilio

en Belgrano 2163, planta alta y como horario de atención los días lunes a jueves de 18 a 21 hs. 6) Hacer conocer que se ha fijado el día 11 de Febrero el plazo para presentar pedidos de verificación de créditos. Salta, 04 de Diciembre de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 09 al 13/12/2002

O.P. N° 429 F. v/c N° 10.042

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: “Pérez, Pedro Alberto – Construcciones “Quiebra (Pequeña)”. Expte. N° 49306/02, hace saber que en fecha 28 de Noviembre de 2002 se ha declarado la Quiebra de Pedro Alberto Pérez Construcciones, D.N.I. N° 8.049.175 con domicilio en calle Islas Malvinas N° 92 de esta ciudad. Fijando el día 4 de diciembre del cte. año a horas 9:00 y 10:00 para que tenga lugar el Sorteo del Síndico y enajenador a intervenir. El día 3 de marzo de 2003 o el siguiente día hábil como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200 L.C.Q.). El día 16 de abril del 2003 o el siguiente día hábil para que la Sindicatura presente su informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la L.C.Q. Arts. 200 y 35 de la Ley de Concursos. El día 29 de Mayo del 2003 o el día siguiente hábil para que la Sindicatura presente el informe general (Arts. 200 y 39 de la L.C.Q.). Secretaria, Salta, 2 de Diciembre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 4 al 10/12/2002

O.P. N° 427 F. v/c N° 10.041

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: “Tanoa S.R.L. s/Concurso Preventivo (Grande) – Hoy Quiebra”, Expte. N° B-82612/96,

hace saber que con fecha 28 de Noviembre de 2002 se ha declarado la Quiebra de Tanoa S.R.L., CUIT N° 30-57068756-1, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 2145, de la Provincia de Salta. Fijando el día 06 de Diciembre de 2002 para que tenga lugar el Sorteo de Enajenador a intervenir. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se regirán por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q., debiendo la Sindicatura recalcular los créditos ya verificados. Asimismo, se hace saber la continuación en su carácter de Síndico, designado para actuar en las presentes actuaciones el C.P.N. Dante Italo Andriano, con domicilio en Calle España N° 1069 – Of. 111 – Salta. Secretaria, 2 de Diciembre de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 4 al 10/12/2002

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 494

F. N° 137.535

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de

Metán -, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos: «Chaín, Marta Gladys s/Concurso Preventivo» Expte. N° 8.448/01 comunica que se han fijado nuevas fechas a los fines de: Audiencia Informativa: 21 de Febrero de 2.003 a hs. 10 y Vencimiento del Período de Exclusividad: 3 de Marzo de 2.003. Publicación 1 día en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 29 de noviembre de 2002.

Imp. \$ 10,00

e) 10/12/2002

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 470

F. N° 137.498

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita al Sr. Néstor Angel López, D.N.I. N° 12.790.440, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Expte. N° 44.123/02. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 03 de Diciembre de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/12/2002

# Sección COMERCIAL

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 458

F. N° 137.464

Silvia Beatriz Uriburu, L.C. N° 5.974.421, con domicilio en calle Jujuy N° 816, de Salta Capital, transferirá al Sr. Lisandro Fabián Moralez, D.N.I. N° 21.815.125, con domicilio en calle Diagonal 20 de Junio N° 85, B° San José de Salta, Capital, el fondo de comercio dedicado a la explotación de un Centro de Telecomunicaciones, en el inmueble ubicado en calle Independencia N° 142, Salta Capital. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación, en oficinas de calle Mendoza N° 306, Salta, Capital.

Imp. \$ 125,00

e) 05 al 11/12/2002

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 485

F. N° 137.530

### Cerámica del Norte S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de Cerámica del Norte S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 2002, a horas 11,00, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, notas e Informes del Síndico, Distribución de Utilida-

des y Constitución de reservas voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2002.

2- Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y Síndico sobre el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.

3- Elección de los Miembros del Directorio por el término de 3 (tres) años.

4- Elección de Síndico Titular y suplente.

5- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada.

El Directorio  
**Juan José Soler**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 09 al 13/12/2002

O.P. N° 419

F. N° 137.403

#### **Parque S.A.**

#### **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Diciembre de 2002 a horas 20,30 en la sede de la Institución, calle Hipólito Yrigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1° -Aumento de capital, según Artículo 235 de la Ley de Sociedades Comerciales.

2° -Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

**Héctor Luis Figueroa Bernal**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/12/2002

### **AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 503

F. N° 137.549

#### **Saint Germain S.A.**

Se comunica que la Asamblea de Accionistas de Saint Germain S.A. de fecha 6 de Septiembre de 2002 resolvió: a) Aceptar la renuncia del señor Ibar Isidro Reinaga Ortiz y la señora Teresa Reinaga Ortiz como Director Titular y Suplente respectivamente; b) Establecer un nuevo Directorio Unipersonal compuesto por un miembro titular y un suplente, designándose para integrarlo, como miembro titular, quien se desempeñará como Presidente o Director Unipersonal, al señor Constantino Strato Mamai. DNI N° 13.758.666, con domicilio en calle General Belgrano 348 de la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento Orán de esta Provincia; y como miembro suplente a la señora Marta Isabel Domingo, DNI N° 10.451.037, con domicilio en Casa 49 del Barrio 2 de Abril de la misma localidad citada más arriba; c) Fijar nuevo Domicilio Legal de la sociedad en calle Alvarado 1073 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04 de Diciembre de 2002. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 10/12/2002

## **Sección GENERAL**

### **ASAMBLEAS**

O.P. N° 507

F. N° 137.556

#### **Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales y a disposiciones legales en vigencia, convócase a Asamblea General Ordinaria a los

señores Socios de la Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta para el día lunes 30 de diciembre de 2002, a las 12:00 horas, en el local social sito en calle Lerma N° 33 de la ciudad de Salta Capital, a los efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1° Lectura y Consideración del Acta anterior.

2° Lectura y Consideración de la Memoria anual.

3° Lectura y Consideración de Balance General, Inventario, Cuenta de Resultados e Informe del Organismo de fiscalización correspondiente al Ejercicio Contable N° 17.

4° Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea.

<b>Farm. Bibiana Beatriz Percello</b>	<b>Farm. María Susana Carrasco</b>
Secretaria	Presidente
Imp. \$ 16,00	e) 10 y 11/12/2002

O.P. N° 487 F. N° 137.531

#### Consorcio de Usuarios de Riego Río Conchas

##### ASAMBLEA CONSTITUTIVA

La Comisión Provisoria constitutiva del Consorcio en formación convoca a Asamblea Extraordinaria constitutiva, a todos los usuarios del sistema de agua superficial y subterránea a los fines de dejar formalmente constituido el consorcio.

La Asamblea Constitutiva se realizará el día 20 de Diciembre de 2002 a horas 18:00 en Federación Agraria Argentina, sita en calle Alem N° 10 INTA Metán. Según el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura de la convocatoria.
- 2) Elección de las autoridades de la Asamblea: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes y cuatro usuarios.
- 3) Aprobación de los Estatutos.
- 4) Elección de la Comisión directiva por dos años de acuerdo a los Estatutos.
- 5) Terminación de la Asamblea, firma del Acta.
- 6) Proclamación de las autoridades y colocación en funciones.

La Comisión Provisoria.

**Dr. Pedro Piola Aoer**

Imp. \$ 8,00 e) 10/12/2002

## FE DE ERRATAS

O.P. N° 488

De la Edición N° 16.534 de fecha 06/12/02

Sección Administrativa - Decretos

Decreto N° 2.162 - S.G.G. del 28/11/02

Pag. N° 5283

Considerando - 1° párrafo

#### Donde dice:

..fue destinado por la Unidad Ejecutora Provincial del Plan Comunitario « Mis Barrios», para funcionamiento de una dependencia policial fs. 24725,...

#### Debe decir:

... fue destinado por la Unidad Ejecutora Provincial del Plan Comunitario «Mis Barrios», para funcionamiento de una dependencia policial (fs. 24/25),...

#### La Dirección

Sin cargo e) 10/12/2002

## AVISO GENERAL

O.P. N° 499 F. N° 137.544

#### Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines.

##### ASAMBLEA ANUAL

#### «Resolución N° 101/01»

«Vistos: Lo dispuesto por el artículo 26 inciso 16) de la Ley 4.591 y por la resolución N° 87/975»

El Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines,

Resuelve:

Convoca a Asamblea Anual para el día lunes 16 de diciembre de 2002 a las 18, 00 horas en la sede del Consejo, calle Zuviría 291, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria y del Balance General de la Obra Social y del Consejo, correspondientes al período 03 de diciembre de 2001 al 30 de Noviembre de 2002.

2) Consideración del resultado del escrutinio.

3) Proclamación de los Consejeros electos.

4) Designación de dos profesionales presentes para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario. Publíquese conforme a las disposiciones vigentes.

**Agrim. Mario J. Abrantes Pereira**   **Ing. Carmelo S. Galindo Passano**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 10/12/2002

## RECAUDACION

O.P. N° 511

Saldo anterior	\$ 131.657,00
Recaudación del día 09/12/02	\$ 721,40
TOTAL	\$ 132.378,40

# AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676



# ANEXO

## *Boletín Oficial N° 16.536*

10 de Diciembre de 2002



**DECRETO N° 2.182**

*Modifica Decreto N° 2083/02  
Estructura y Planta de Cargos de la Gobernación  
Secretaría de Deportes*

---

**PROVINCIA DE SALTA**

---

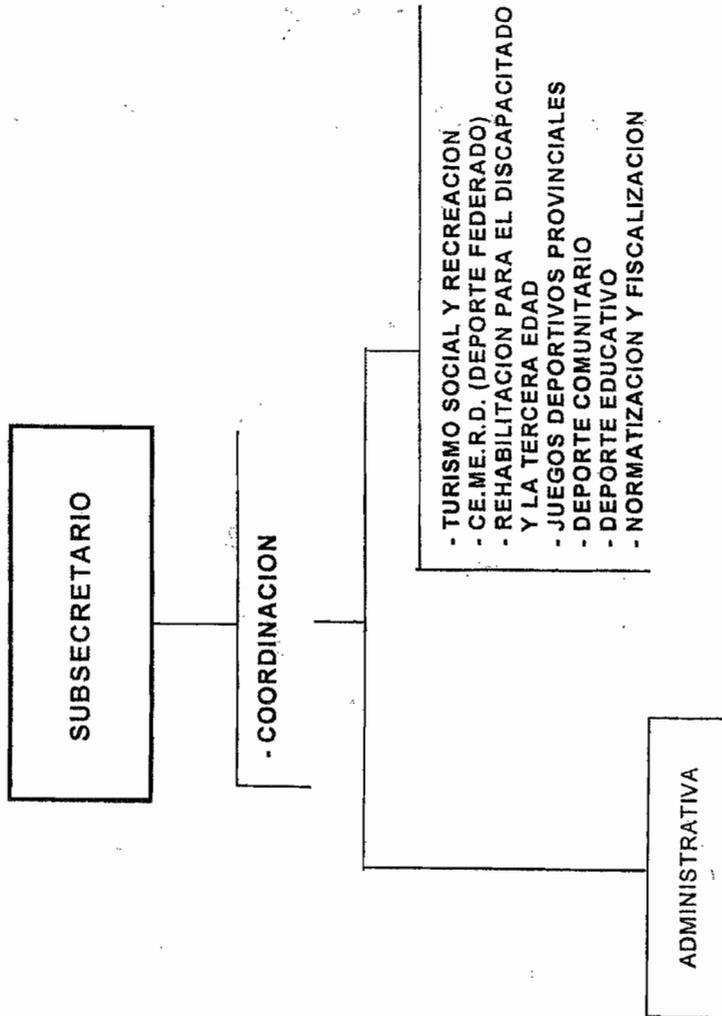


GOBERNACION  
SUBSECRETARIA DE DEPORTES

DECRETO N° 2182

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DIVISION	SUBPROGRAMA	PROGRAMA
----------	-------------	----------

**ORGANISMO: SUBSECRETARIA DE DEPORTES**  
**JURISDICCION: 01 - Gobernación**  
**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:**

DECRETO N°

2182

**ES COPIA**

HINA TORRES  
 Numeración de Leyes y Decretos  
 Secretaría Gest. de la Gobernación



N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic. Escalaf. Esc. Agr. F. J.		APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO		Agr. Sub Gr.	Nivel	OBSERVACIONES
					Tipo	N°			
1	Subsecretario	01		MARTOS, Enrique Antonio	DNI	10,167,410		Subsecret.	Fuera de Escalafón
2	Jefe de Programa	01		ABUD, Federico Javier	DNI	21,311,102		Director	Fuera de Escalafón
<b>SUBPROGRAMA TURISMO SOCIAL Y RECREACION</b>									
3	Jefe de Subprograma	02	P	I YAZLLE DE FURIO, Mirta Alicia	DNI	5,415,237	P 2	6	
4	Supervisor Técnico	02	T	IV HERRERA, Norma Lilian	DNI	11,283,427	T 2	2	
5	Técnico	02	T	MOYA, Miguel Antonio	DNI	11,538,873	T 2	5	
6	Técnico	02	T	CHILO MOLINA, Nelson Alejandro	DNI	17,175,716	T 2	4	
7	Técnico	02	T	PAISSANIDIS DE S. Dora	LC	6,673,425	T 2	4	
8	Técnico	02	T	CELESTE, Bruno Carlos	DNI	4,841,485	T 1	6	
9	Administrativo	02	A	AYUSO DE TORRES, Antonia	LC	6,642,223	A 1	6	
10	Administrativo	02	A	CARRIZO DE A., Eudisia G.	LC	4,766,825	A 2	6	
<b>SUBPROGRAMA CE.ME.R.D. (DEPORTE FEDERADO)</b>									
11	Jefe de Subprograma	02	P	I RIVERO, Hugo Walter	DNI	14,391,047	P 2	5	
12	Supervisor Técnico	02	T	IV NIETO BALBERDI, Nestor Raúl	DNI	12,790,949	T 2	4	
13	Técnico	02	T	NARANCIĆ VANNELLI, Mara	DNI	12,409,257	T 2	4	Retiene Cargo
14	Técnico	02	T	PERALTA, Miguel Angel	DNI	8,160,832	T 1	6	
15	Técnico	02	T	IGLESIAS, Julio Nestor	DNI	4,359,094	T 1	4	
<b>SUBPROGRAMA REHABILITACION PARA EL DISCAPACITADO Y LA TERCERA EDAD</b>									
16	Jefe de Subprograma	02	T	III BOHUID, Emma Liliana	DNI	11,943,089	P 2	5	
17	Supervisor Técnico	02	T	IV MARQUEZ DE G., Matilde	LC	6,383,756	T 2	5	
18	Técnico	02	T	MAMANI, Sara Yolanda	DNI	11,080,014		T21	Art. 30 - Dcto. 1178/96
19	Técnico	02	T	LESCANO, José Oscar	DNI	10,715,949		T11	Art. 30 - Dcto. 1178/96
<b>SUBPROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES</b>									
20	Jefe de Subprograma	02	T	III MALCO, Gustavo Rubén	DNI	14,994,802	T 1	4	
21	Supervisor Técnico	02	T	IV LOPEZ MENA DE F., Virginia	DNI	14,304,141	P 1	5	
22	Supervisor Técnico	02	T	IV SIARES, Hector Alejandro	DNI	12,692,640	T 2	4	Retiene Cargo

2 11

**ORGANISMO: SUBSECRETARIA DE DEPORTES**  
**JURISDICCION: 01 - Gobernación**  
**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:**

DECRETO N° 2182

**ES COPIA**

RIN. R. DE TORRES  
 Numeración: Gral. Leyes y Decretos  
 Secretaría: Gral. de la Gobernación



N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic. Escalaf. Esc. Agr. F.J.J.	APELLIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		Sub Gr.	Nivel	OBSERVACIONES
			Apellido	Nombre	Tipo	N°			
23	Técnico	02 T	RICO, Juan Carlos		DNI	7,999,682	T 1	5	
24	Administrativo	02 A	GEREZ, Alberto Omar		DNI	18,010,288	A 1	4	
<b>SUBPROGRAMA DEPORTE COMUNITARIO</b>									
25	Jefe de Subprograma	02 T III	PEDRAZA, Zulima Noemi		DNI	18,561,725	T 2	4	
26	Profesional Asistente	02 P	OSINAGA, Felix Gustavo		DNI	14,489,058	P 2	6	
27	Técnico	02 T	ULLOA, Luis Enrique		DNI	12,790,543	T 2	6	
28	Administrativo	02 A	MARTINEZ, Ana Beatriz		DNI	13,701,566	A 2	4	
<b>SUBPROGRAMA DEPORTE EDUCATIVO</b>									
29	Jefe de Subprograma	02 T III	SALINAS FRESCO, Silvia		DNI	17,580,767		P25 FJII	Art. 30 - Dcto. 1178/96
30	Técnico	02 T	JUAREZ, Rogelio Mario		DNI	14,190,172	T 2	5	
31	Administrativo	02 A	MIRANDA, Julia Marina		LC	6,639,299	A 1	6	
<b>SUBPROGRAMA NORMATIZACION Y FISCALIZACION</b>									
32	Jefe de Subprograma	02 P I	BAZAN, Marcelo Sergio		DNI	7,994,494	P 2	5	
33	Técnico	02 T	MORALES, Daniel Orlando		DNI	17,792,180	T 1	4	
34	Administrativo	02 A	VIRNES, Griselda Valentina		DNI	10,581,280	A 2	5	
<b>DIVISION ADMINISTRATIVA</b>									
35	Jefe de División	02 A VI	ARAMAYO, Mirta Clarisa		LC	5,891,237	A 1	6	
36	Administrativo	02 A	AGUILAR DE T., Teresa M		DNI	13,318,003	A 2	5	
37	Administrativo	02 A	ARAMAYO DE N., Elsa R.		LC	4,704,648	A 2	4	
38	Administrativo	02 A	MERGEN, Hugo		DNI	22,637,830		A23 FJVI	Art. 30 - Dcto. 1178/96
39	Administrativo	02 A	TAPIA, Nicolas Gregorio		LE	7,252,214	A 1	6	
40	Administrativo	02 A	LEDESMA, Jose Antonio		DNI	8,012,753	A 2	4	
41	Administrativo	02 A	IBARRA DE G., Silvia Sofia		LC	6,722,563	A 1	5	
42	Ordenanza	02 S	PEREZ, Claudio Marcelo		DNI	6,611,841	S 1	4	
43	Ordenanza	02 S	NICOLAUS, Luisa Beatriz		DNI	10,166,045		S11	Art. 30 - Dcto. 1178/96
44	Ordenanza	02 S	BALLON, Hector Cesar		DNI	13,040,851	S 1	3	
45	Ordenanza	02 S	GUTIERREZ, Juan José		DNI	13,242,206	S 1	4	
46	Ordenanza	02 S	MERCADO MUR, Julio E.		DNI	18,046,151	S 1	5	
47	Ordenanza	02 S	ARANDA, Hilario Felix		LE	8,176,624	S 1	6	
48	Ordenanza	02 S	ZACHARIAS DE G., María N.		DNI	12,957,679	S 1	4	